

LXIV
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 "CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
 07 SEP 2021
 C.C. Chirinos

**ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
 CON PUNTO DE ACUERDO.**

DIRECCIÓN DE APOYO ALP
LEGISLATIVO
 alpan, Oax., a 07 de Septiembre del 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

07 SEP 2021
 13:00 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

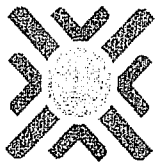
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten Signature]
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

**DIP. AURORA BERTHA
 LÓPEZ ACEVEDO**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de Septiembre del 2021.

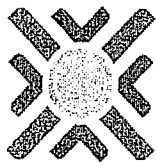
**CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto **de urgente y obvia resolución.**

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

1.- En México hemos tenido avances importantes a través de los años en temas fundamentales de derechos humanos de primera generación, como el derecho a la libertad, con la abolición de la esclavitud en 1810, el derecho a la libertad de creencias, con el establecimiento de la libertad de cultos en 1860. Fue el primero en el mundo en reconocer los derechos sociales de trabajadores del campo y de la ciudad, conocidos ahora como derechos humanos de segunda generación, incorporándolos a su Constitución en 1917.

Sin embargo, nuestro país ha ido a la zaga en los derechos de su población femenina, habiendo sido de los últimos seis países de América Latina en reconocer los derechos políticos de las mujeres, hasta 1953, después de que Naciones Unidas recomendó su reconocimiento durante la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, en diciembre de 1952. Este hecho ha tenido graves repercusiones en la vida de las mujeres mexicanas que retrasó el reconocimiento de todos sus derechos.

Actualmente, las mujeres constituimos más de la mitad de la población mundial, solo en nuestro país según los datos del censo de población del INEGI el total de la población censada en 2020, 64.5 millones son mujeres, lo que representa el 51.2% de los habitantes en México; mientras que la población masculina asciende a 61.5 millones, es decir, 48.8%. y el estado con mayor proporción de mujeres es Oaxaca con el 52.2%.

A pesar de lo anterior, la población femenina está sub-representada en México en los tres poderes y niveles de gobierno, fue en las pasadas elecciones del 6 de julio del presente año, que, por primera vez, históricamente las mujeres lograron espacios legislativos y gubernaturas, pues fueron electas 7 mujeres para gobernadoras, además de 91 diputaciones para personas indígenas, afro-mexicanos y de la comunidad LGBT. Lo que sin duda ha sido un gran avance en lucha por la igualdad y derechos humanos.

La lucha de las mujeres en México, por el reconocimiento de sus derechos, ha sido larga y difícil y aún no concluye. Ha sido una revolución silenciosa y pacífica. Desde tiempos remotos se ha luchado primero por sus derechos laborales, después por su derecho a la educación, por sus derechos políticos, y finalmente por su derecho a la salud, a una vida libre de violencia, por sus derechos humanos, por su dignidad, por su derecho a decidir.

Las herramientas jurídicas con que actualmente cuenta México para hacer efectivos estos derechos, son el resultado de lo que paulatinamente se ha ido plasmando en la constitución como producto de movimientos sociales y derivado de ello, se ha creado ciertos órganos descentralizados y desconcentrados para que lleven a cabo la política nacional con el objeto de promover las condiciones requeridas para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, con garantías de igualdad y acceso a la justicia, entre estos órganos se encuentra, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional

para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna).

a) **La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim)**, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra. En ella se formula las bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno y promovemos el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

b) **El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)**, fue creado en el año 2001 por el aquel entonces presidente Vicente Fox Quesada¹. Este instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Tiene como objetivo general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Actualmente cuenta con los programas para Mujer y Medio Ambiente, Prevención de la trata de personas, Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Fondo proequidad, y Modelo de equidad de género..

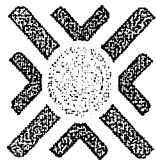
c) **El Consejo Nacional de Población (Conapo)**, es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, nació mediante la reforma de la Ley General de Población del 7 de enero de 1974. tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio. Su misión es favorecer las condiciones de igualdad de los mexicanos y la planificación de la dinámica demográfica en el país.

d) **La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar)**, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación de México. Fue establecido por decreto del presidente José López Portillo el 22 de julio de 1980. Tiene por misión, efectuar recomendaciones en materia de refugio y proponer soluciones que logren la integración de refugiados en México, así como un óptimo desarrollo dentro de la sociedad mexicana y en determinados casos gestionar la repatriación voluntaria.

e) **El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)**, es un organismo descentralizado del estado mexicano que tiene como fin eliminar la discriminación en todo el país, a través de la promoción de políticas y medidas para contribuir al desarrollo cultural y social, y con ello, avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad.

Fue creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del mismo año.

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=772900&fecha=12/01/2001



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Entre sus funciones se encuentra diseñar políticas públicas que combatan la discriminación; promover el uso no sexista del lenguaje e introducir formas de comunicación incluyentes en el ámbito público y privado; promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación.

f) **El Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna)**, es órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, fue creada en el año 2015 y está integrado por el Presidente de la República, ocho dependencias federales (SEGOB, SRE, SEDESOL, SHCP, SALUD, SEP, STPS, SNDIF), 31 gobernadores/a y una jefa de gobierno de la Ciudad de México, por la Fiscalía General de la República, la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Invitados permanentes como presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, representante del Poder Judicial, Asociaciones de Municipios, INMUJERES, etc.

Su creación responde a los mandatos normativos de la Convención de los Derechos del Niño así como, el artículo 1º Constitucional y a Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.

2. Ahora bien, en los últimos días, ha trascendido, en diversos medios que, por razones de austeridad, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Gobernación que, se está proyectando la fusión de los organismos antes señalados. Esta nueva reestructuración bajo la "idea" que fortalecería a la Secretaría de Gobernación, pero, desde el punto de vista de expertas traería un fuerte impacto en la protección de los derechos humanos, sobre todo en los derechos de las mujeres.

De acuerdo al portal de noticias Sem Mexico Servicio especial de la Mujer, expuso que:

Si la reestructuración en la Secretaría de Gobernación va en el sentido en que lo publicó esta mañana la periodista Martha Anaya, para desaparecer al Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres y al Consejo Nacional de Población, se dará el golpe final para dismantelar la política pública para la igualdad y los derechos humanos de las mujeres.

Implicaría derogar al menos 5 leyes, nulificaría la política de género, la de población y los tímidos avances para encarar la violencia contra las mujeres. Y, como ya dijo el presidente, hace algunos meses se eliminaría el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) cuyas funciones son, dijo entonces, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia (DIF), cuando México, según la OCDE tiene el primer lugar en embarazo en adolescentes².

Con la aplicación cabal de esta supuesta reestructuración, se tendría un Secretaría de Gobernación con más fuerza política afirman, pero esa decisión de tener una SEGOB más

² <https://www.semmexico.mx/se-revela-plan-para-eliminar-al-instituto-nacional-de-las-mujeres-sipinna-conapred-conapo-y-conavim/>

fuerte en lo político, será aparejada con un menor peso en la protección de Derechos Humanos.

En efecto, de acuerdo a los mismos medios de comunicación, dieron a conocer las propuestas de reestructuración de los siguientes organismos:

- *La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim) clave para el combate a la violencia contra las mujeres, **la absorberá Inmujeres.***
- *El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) **dejará su autonomía y se incorporará a Gobernación.***
- *El Consejo Nacional de Población (Conapo) **pasará a ser parte del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi).***
- *La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) encargada de la defensa de los refugiados, **pasará a formar parte del Instituto Nacional de Migración (INM), que los deporta.***
- *El Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred) **podría trasladarse –se está valorando- al Instituto Nacional Indigenista (INI)**³.*
- *El Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) **pasaría al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia (DIF).***

La mayoría de estos órganos son desconcentrados, entidades jerárquicamente subordinadas a la Secretaría de Gobernación, pero que cuentan con autonomía administrativa y con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en efecto, con ello, desde el punto de vista de diversas expertas, habría un retroceso importante en la protección de derechos humanos de las mujeres, lo cual no debe permitirse de ninguna manera, por lo que se deben de estudiar de mejor manera aquellas propuestas, donde puedan causar alguna afección para un grupo vulnerable como lo hemos sido las mujeres históricamente, y que hoy en día no estamos dispuestas a que eso suceda.

Las y los demógrafos consideran que es una confusión, creer que CONAPO, es lo mismo que el trabajo estadístico del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y pensar al proponer que el Consejo Nacional contra la Discriminación pase al Instituto Nacional Indigenista, es considerar que la única discriminación en México es contra los indígenas.

³ <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2021/9/3/reestructuracion-en-gobernacion-331970.html>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Expertas de Naciones Unidas, dijeron a SEMLac, que el Inmujeres es parte del Gabinete Ampliado y considerado a nivel ministerial. Ni creándole una subsecretaría -cosa imposible- respondería a su objetivo, que no es otro que dirigir la política de género nacional, creado tras firmar acuerdos internacionales, que también se desconocerían.

Lo más grave es que el CONAPO y otras de las instancias descentralizadas o desconcentradas, que se podrían agregar a la Secretaría de Gobernación, son instancias evaluadoras de las políticas, sistemas de coordinación ya sea con las secretarías de Estado o con los gobiernos de los estados de la República.

La fusión de CONAPO a INEGI también lesiona la política de derechos sexuales y reproductivos. Desde ahí a través de más de 40 años, México pudo reducir el crecimiento poblacional, de siete hijos por mujer, a dos, con una velocidad reconocida mundialmente y ahí se crean políticas, no son oficinas burocráticas.

Son todas instituciones con leyes propias, como la decretada en 2007 para la creación del Inmujeres o la Ley de Población que dio lugar al CONAPO y que se ha estado actualizando, porque tiene que ver con la movilidad.

Hay, entre las expertas consultadas, la sensación de que se está desconociendo la construcción de sistemas, coordinaciones e instituciones creadas con el esfuerzo de las feministas, las organizaciones sociales y ciudadanas, que tienen sentido, para no formar parte directa de las secretarías de estado.

En algunos casos, al pasar a Gobernación, como oficinas, subdirecciones e incluso "entes" específicos, se estaría reconcentrado la tarea, donde el Ejecutivo sería juez y parte.⁴

Por otra parte, el presidente ejecutivo de Mexicanos Primero, David Calderón, asevera que, el Fusionar el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) con el DIF no sólo es una propuesta muy negativa para la niñez.

Explica que el SIPINNA no es producto de un acuerdo -como lo planteó el propio mandatario- sino de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que está vigente desde el 4 de diciembre de 2014.

Además, puntualiza, está integrado por el propio presidente, ocho dependencias federales (SEGOB, SRE, SEDESOL, SHCP, SALUD, SEP, STPS, SNDIF), el DIF, los 32 gobernadores, la FGR, la CNDH y el IFT, además de 8 representantes de la sociedad civil.

⁴ <https://rotativo.com.mx/2021/09/06/mujer/mexico-golpe-a-la-politica-de-igualdad-y-genero-en-nombre-de-la-austeridad-926188/>

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

"Lo que tiene que entender el presidente es que está queriendo cambiar por una oficinita de su gobierno lo que es una tarea del Estado mexicano, de las 32 entidades, de todos los municipios.

"A parte del sistema nacional hay 32 sistemas estatales, que también articulan educación, salud, desarrollo social, o sea, las mismas instancias que hay a nivel federal existen a nivel estatal, y también está en más de mil 100 municipios", detalla.

...

Subraya que el presidente de la República "no entiende" que el DIF es parte del SIPINNA, el cual es un sistema de coordinación más amplio, que va más allá, incluso, de la administración pública federal.

Por ello, la propuesta del Ejecutivo representa la reducción y el empobrecimiento de las tareas en favor de los derechos de los niños, las cuales unas le tocan al DIF y otras a otras instancias, en cuyo marco SIPINNA es el paraguas.

"Cuando dice está en Gobernación, lo que nadie le explicó es que lo que está en Gobernación -es un mal diseño- es la Secretaría Ejecutiva del sistema. Entonces, el equipo pequeño de funcionarios que encabeza Ricardo Bucio que hacen las tareas de coordinación pues está incrustado en Gobernación, pero en sentido estricto no depende de la Secretaría Gobernación.

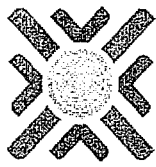
"El presidente del sistema es el presidente de la República, entonces no sabe que él preside el SIPINNA para empezar. Son ocho secretarías y el DIF a nivel federal, pero son los 32 gobiernos estatales, la FGR, la CNDH, el IFT y hay representantes de sociedad civil. Somos 8 representantes que fuimos elegidos para eso", destaca.

Indica que el SIPINNA es uno de los poquísimos espacios del Estado mexicano donde sociedad civil y gobierno tienen que coordinarse para establecer prioridades y acciones

Considera, finalmente, que los resultados del SIPINNA -desde que se creó en 2015 como la instancia encargada de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes- han sido positivos.⁵

Por lo antes expuesto, con el presente punto de acuerdo, se propone exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas

⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/fusionar-sipinna-y-dif-propuesta-fundada-en-la-ignorancia-mexicanos-primero/>



de género, la igualdad, la población, la migración y sobre todo a los derechos humanos de las mujeres.

3. Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Son, además derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

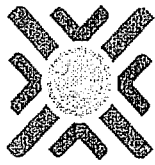
Los avances importantes que ha tenido México para garantizar los derechos de las mujeres, ha sido la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres.

La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esos derechos y libertades comprenden:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- c) **El derecho a protección en condiciones de igualdad** con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- e) **El derecho a igualdad ante la ley;**
- f) El derecho a igualdad en la familia;
- g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.⁶

Es por ello que, como autoridades tenemos desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos**

⁶ <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Humanos, de acuerdo a lo estipulado en nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, que textualmente establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

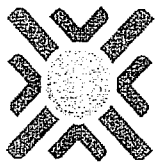
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese mismo sentido, nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 3 menciona que la aplicación de esta Ley obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente **y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal.**

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. **La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos.** La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

La aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad.**

Este principio, **constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado, es por ello que me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres.

TRANSITORIOS:

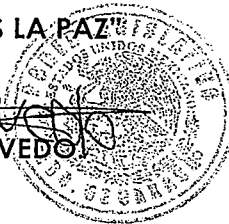
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LOPEZ ACEVEDO